

convenientemente sobre la manera de sustituirlos en tan importante cometido.

A conseguir aquel objeto y á evitar este inconveniente, obteniendo al mismo tiempo una no despreciable economía por reducción de los haberes que actualmente disfrutaban algunos miembros de la Comisión de que se trata tiende el proyecto de decreto adjunto que el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 5 de Febrero de 1890.

SEÑORA:
A L. R. P. de V. M.
Juan Romero.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelta la actual Comisión codificadora encargada de redactar, en virtud de la ley de 15 de Julio de 1882, el proyecto de Código penal para la Marina mercante y los de las leyes de Organización de Tribunales y de Enjuiciamiento criminal del ramo.

Art. 2.º En sustitución de la Comisión disuelta se crea una nueva que compondrán, bajo la presidencia del Vicealmirante, un Consejero del de Guerra y Marina; los otros dos Consejeros de la clase de Contraalmirantes, un Ministro Togado del Cuerpo Jurídico de la Armada, un Vocal que tenga la categoría de Magistrado del Supremo, Consejero de Estado, Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia ó Consejo de Estado, ó Catedrático de la Universidad Central de Derecho penal ó mercantil; y como Secretario, un Jefe de la Armada; é interinamente el Auditor general del Cuerpo Jurídico de la misma que hoy lo desempeña.

Dado en Palacio á los cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Vocal del Consejo de gobierno de la Marina Me ha presentado el Diputado á Cortes D. Francisco Cañamaque y Jiménez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á los cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco, de las destinadas á premiar servicios especiales, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Eduardo Saavedra y Moragas.

Dado en Palacio á los treinta días del mes de Enero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Mariano Galiana, Gobernador civil de la provincia de Albay en las islas Filipinas; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de Albay, en las islas Filipinas, á D. Antonio Díaz Valdés, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Rafael Martínez de Tejada, Gobernador civil de la provincia de La Isabela de Luzón, en las islas Filipinas; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de La Isabela de Luzón, en las islas Filipinas, á D. Manuel Díaz de Freijo, Vicepresidente de la Diputación provincial de Lugo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe de Administración, libres de gastos, á D. Celestino González Azofra, empleado del ramo de Hacienda en la isla de Cuba, como recompensa de sus buenos servicios y en atención á las especiales circunstancias que en él concurren.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe de Administración, libres de gastos, á D. Manuel Guzmán y Villarrasa, Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, en recompensa de sus buenos servicios y en atención á las especiales circunstancias que en él concurren.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de cuarta clase, Jefe de la Sección de Administración del Gobierno general de la isla de Cuba, á D. Augusto Rosales, que con igual categoría sirve el cargo de Interventor de la Administración Central de Rentas Estancadas y Loterías de la misma isla.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de cuar-

ta clase, Interventor de la Administración Central de Rentas Estancadas y Loterías de la isla de Cuba, á Don Ramón Montalvo y Mantilla, que con igual categoría sirve el cargo de Jefe de la Sección de Administración en el Gobierno general de dicha isla.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real decreto, fecha 11 de Enero de 1887, se dispuso crear un asilo para que fueran acogidos en él los individuos que se inutilizaran por accidentes propios del trabajo, y la ley de 4 de Julio del mismo año señaló la cantidad que había de invertirse en las obras que se consideraran necesarias para reformar el edificio en que dicho establecimiento benéfico había de instalarse. Terminadas las obras de aquél, y próximo el día de su inauguración, debe encargarse á una Junta de Patronos, con el carácter de interina, su dirección; la cual, estudiando en el período de esta interinidad é inspirándose en la práctica, la manera de atender las necesidades del establecimiento, y reuniendo todos los datos que proporcione el ejercicio de su cargo, pueda formar el proyecto de reglamento por que haya de regirse definitivamente el Asilo, ajustándolo, en cuanto sea posible, y dada la índole del mismo y las condiciones de los individuos que en él han de acogerse, al que están sujetos los establecimientos de Beneficencia costeados por el Estado, así como proponer la organización definitiva de la Junta de Patronos. Nombrada por Real orden fecha 31 de Enero de 1887 una Junta encargada de la organización de este Asilo, procede nombrar de entre sus individuos á los que hayan de constituir la de Patronos, puesto que han entendido desde que se constituyó aquella en todas las cuestiones relacionadas con la organización del mismo.

Por lo expuesto, S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se forme una Junta de Patronos con el carácter de interina, compuesta de los Sres. Reverendo Obispo de Madrid-Alcalá; D. Federico Rubio, D. Manuel María de Santa Ana, D. Camilo Laorga, D. Jaime Girona, D. Carlos Prats y D. José García y García, que se encargará de la dirección y administración del Asilo de Inválidos del Trabajo.

2.º Que la Junta, dentro del período de un año que ha de durar dicha interinidad, presente á este Ministerio el proyecto de reglamento definitivo que haya de regir en dicho establecimiento benéfico, y proponga la organización definitiva de la Junta de Patronos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1890.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de operaciones de comercio de la Escuela superior de Comercio de Barcelona á Don José María Núñez de Cela, Profesor numerario de la misma asignatura de la de Alicante, propuesto por el Consejo de Instrucción pública, el cual percibirá el sueldo de 5.000 pesetas anuales que actualmente disfruta; 3.000 de entrada y 2.000 por razón de antigüedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. José Núñez de Cela.

En 1.º de Enero de 1858 fué nombrado, en virtud de oposición, Catedrático supernumerario de la primera Sección de la enseñanza de Comercio agregada al Instituto de Alicante.

En 10 de Julio de 1859 pasó de Catedrático numerario de Matemáticas al Instituto de Avila, por haber sido electo, mediante oposición, de Aritmética mercantil, Teneduría de libros, Práctica de contabilidad, correspondencia y operacio-